



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: DESIGNACION INTERINA DOCENTE EN TECNOLOGIA I DE DISEÑO INDUSTRIAL

VISTO:

La renuncia presentada por el Diseñador Industrial JUAN AUGUSTO VIRANO, a su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino en la cátedra de Tecnología de la carrera de Diseño Industrial; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.I. VIRANO venía haciendo uso de licencia sin goce de sueldos en dicho cargo y que a partir del 27/07/2021 presenta la renuncia definitiva al mismo.

Que como suplente del D.I. VIRANO, venía desempeñándose el Diseñador Industrial CARLOS ANTONIO SERRA.

Que al aceptarse la renuncia presentada por el D.I. VIRANO, corresponde producir la designación interina del D.I. SERRA, desde el 27/07/2021 y hasta el 31/03/2022.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de la presente situación.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina correspondiente, del Personal Docente que se menciona, por el periodo indicado.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Dar por finalizada la designación interina del **Diseñador Industrial CARLOS ANTONIO SERRA (LEGAJO N° 55520)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en el dictado de la materia Tecnología I de la carrera de Diseño Industrial, como suplente del D.I. VIRANO, a partir del 27/07/2021.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente al **Diseñador Industrial CARLOS ANTONIO**

SERRA (LEGAJO N° 55520), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en el dictado de la materia Tecnología I de la carrera de Diseño Industrial, vacante por renuncia del D.I. VIRANO, y por el periodo del 27/07/2021 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO